



RESOLUCIÓN No. 7063  
( 22 DIC 2015 )

Por medio del cual se aclara las Resoluciones No 5650 de 29 de diciembre de 2015, 2607 y 2635 de 12 de junio de 2015

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
En uso de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante las Resoluciones No 5650 de 29 de diciembre de 2015, 2607 y 2635 de 12 de junio de 2015, se confirió comisión de servicios a los docentes en propiedad, seleccionados como docentes tutores en el marco del Programa Todos a Aprender del Ministerio de Educación Nacional.

Que en el artículo primero de las citadas resoluciones, la comisión de servicios se concedió hasta el 11 de diciembre de 2015, no obstante el calendario académico aprobado para el año 2015, finaliza el 18 de diciembre de 2015, por tanto es menester aclarar el artículo primero de las Resoluciones No 5650 de 29 de diciembre de 2015, 2607 y 2635 de 12 de junio de 2015, en el sentido de indicar que la comisión de servicios concedida a los docentes tutores relacionados en cada acto administrativo, termina el 18 de diciembre de 2015, límite temporal en que finaliza el presente año académico.

Que de conformidad con el Artículo 45 del C.P.A.C.A. que establece: "*Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*", se procederá a la aclaración del artículo primero las Resoluciones No 5650 de 29 de diciembre de 2015, 2607 y 2635 de 12 de junio de 2015, en el sentido de indicar la fecha en que finaliza la comisión de servicios para desempeñarse como docentes tutores en el marco del Programa Todos a Aprender del Ministerio de Educación Nacional, siendo lo correcto 18 de diciembre de 2015 y no como se plasmó en las citadas Resoluciones.

Que por las razones antes expuestas,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°** Aclarar el artículo primero de las Resoluciones No 5650 de 29 de diciembre de 2015, 2607 y 2635 de 12 de junio de 2015, en el sentido de indicar que la fecha en que finaliza la comisión de servicios concedida a los docentes en propiedad relacionados en los citados actos administrativos, para desempeñarse como docentes tutores en el marco del Programa Todos a Aprender del Ministerio de Educación Nacional, finaliza el día 18 de diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2°.** En lo demás el artículo primero y los demás artículos de No 5650 de 29 de diciembre de 2015, 2607 y 2635 de 12 de junio de 2015, no sufren modificación alguna.


**ARTICULO 3°.** Comuníquese a los interesados el contenido del presente acto administrativo. Para tal efecto publíquese la presente decisión en la página web de la Secretaría de Educación de Nariño: [www.sednariño.gov.co](http://www.sednariño.gov.co)

**ARTICULO 4°.** Remítase copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina yHojas de Vida de la SED.

**ARTICULO 4°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los

  
**ANGEL LEONEL GARCÍA PAREDES**  
Secretario de Educación Departamental

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**  
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
Email: [sednarino@sednarino.gov.co](mailto:sednarino@sednarino.gov.co) - [www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co)